



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA
MUJER EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019.

ACUERDO N° 2022

FECHA 2022

**POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD
DE LA MUJER EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019.**

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades, en especial el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1981 de 2019, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, el Acuerdo 001 de 2020 Plan de Desarrollo Soy Barranquilla y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 312 de la constitución política de 1991 *“En cada municipio habrá una corporación político- administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la Ley de acuerdo con la población respectiva”*

Que corresponde a los concejos ejercer las atribuciones que delega la constitución política en su artículo 313, así como las demás que le asigne la Ley.

Que el Honorable Congreso de la República expidió la ley 1981 de 2019 *“por medio de la cual se modifica la ley 136 de 1994, el decreto ley 1421 de 1993 y el decreto extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la comisión para la equidad de la mujer en los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones”*

Que el espíritu del presente Acuerdo es dar cumplimiento a lo establecido en tercer inciso del artículo 1° de la Ley 1981 de 2019, el cual señala: *“Además de las Comisiones Permanentes, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los Concejos Municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. De igual manera esta Comisión*





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019.

podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar.”

Que el artículo 69 del Reglamento interno del Concejo Distrital de Barranquilla, manifiesta que: *“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La Presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, es pertinente aclarar, que el presente acuerdo tiene como finalidad la creación de la comisión legal para la equidad de la mujer en el Concejo Distrital de Barranquilla, es decir, este instrumento acordal en ningún momento modificará las comisiones permanentes ya establecidas, puesto que su único objetivo es dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1981 de 2019.

Que atendiendo a los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios citados anteriormente, se hace necesario incorporar dentro de su estructura política y administrativa del Concejo Distrital de Barranquilla la comisión legal para la equidad de la mujer, conforme a lo consagrado en el artículo 1 de la ley 1981 de 2019, por lo que ha de ajustarse a la normatividad vigente y a las necesidades para la buena marcha y el correcto funcionamiento de la corporación.

En virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: El presente Acuerdo tiene por único objeto incluir en el reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, la Comisión para la Equidad de la Mujer con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 51 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, el cual quedará así:

ARTICULO 51º. CLASES. *Durante el período Constitucional funcionará en el Concejo las Comisiones Permanentes y legales elegidas para todo el período Constitucional.*





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1981 DE 2019.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de la Ley 1981 de 2019, modifíquese el artículo 54 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, el cual quedará así:

ARTICULO 54º. INTEGRACIÓN: *El Concejo Distrital de Barranquilla, integrará las siguientes Comisiones Permanentes y legales:*

1. *Comisión Permanente Primera o de Planeación, Infraestructura y de Bienes.*
2. *Comisión Permanente Segunda, o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales.*
3. *Comisión Permanente Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales.*
4. *Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.*

ARTICULO CUARTO: Adiciónese el artículo 58 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 58: Son funciones de la Comisión Legal para la Equidad de las Mujeres:

- A. Dictar su propio reglamento.
- B. Ejercer el control político, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de mujer y de género.
- C. Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular, ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres ante la Administración Central del Distrito Industrial Especial y Portuario de Barranquilla.
- D. Fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes.
- E. Hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar.
- F. Las demás que sean asignadas por la Constitución, la Ley, la Mesa Directiva o la Plenaria de la Corporación.

PARAGRAFO: Para la conformación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes de la corporación, de igual forma la participación voluntaria y optativa de los hombres del cabildo, sin que esta exceda el numero de 7 integrantes.

Autorícese al Presidente del Concejo Distrital de Barranquilla, para que dentro de los tres días siguientes a la sanción del presente Acuerdo convoque a la instalación de esta Comisión.



